

	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	Nro. 01-HGSF 05-03-2026
	ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – REVISIÓN PROPUESTA	

Año: 2026		Mes: Marzo		Día: 06	
Tema: Análisis y Revisión de la propuesta del proceso de Rendición de Cuentas 2025. - Análisis de la estructura del informe de Rendición de Cuentas. - Análisis del cronograma de actividades y tiempos a ser cumplidos. - Considerar las oportunidades de crecimiento de todas las áreas del Hospital para ser incluidos en el informe. - Solicitud de los informes de gestión a las diferentes áreas de gestión.					
Lugar: Sala de Reuniones de la Dirección Administrativa					
OBJETIVO			ASISTENTES		
El cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente a Rendición de Cuentas, es de responsabilidad del representante legal de cada una de las unidades médicas y su incumplimiento acarreará, para dicho representante legal, el establecimiento de las sanciones establecidas en la ley.			Esp. Esteban David Benalcázar Rodríguez Director Administrativo (e) – HGSF		
			Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director Médico – HGSF		
			Espc. Freddy Wilmer Villegas Alava Jefe del Departamento Financiero – HGSF		
			Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro– Jefa de Servicios Generales – HGSF.		
			Ing. Emerson Benítez Uchuari Responsable de Tic´s – Hospital General San Francisco.		
			Ing. Diego Armando Sánchez Lizano Responsable de Comunicación Hospital General San Francisco		
			Sr. Julio César Mideros Pérez Responsable Área de Planificación y Estadística.		
ANTECEDENTES					



HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

Nro. 01-HGSF

05-03-2026

ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – REVISIÓN PROPUESTA

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 89.- Definición. - "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 90.- Sujetos obligados. - "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.- Rendición de cuentas.- "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada."

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.- Obligados a rendir cuentas. - "Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información."

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.-" Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, ..."

Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero de 2026, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), con el cual aprueba el reglamento y cronograma para la implementación del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025.

	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO		Nro. 01-HGSF
			05-03-2026
	ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – REVISIÓN PROPUESTA		

SOLICITUD REMITIDA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HG-SF		
Mediante memorando Nro. IESS-DG-2026-0361-M de fecha 18 de febrero de 2026, el Director General dio inicio al proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período 2025, designando al equipo responsable de su ejecución y delegando a la Dirección Nacional de Planificación la coordinación del proceso en territorio, con el fin de garantizar su adecuada implementación y el cumplimiento de los plazos establecidos. Mediante Memorando Nro IESS-HG-SF-DA-2026-0284-M, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por Mgs. Luis Guillermo Rodríguez Reyes Director Administrativo a la fecha del Hospital General San Francisco, designa al equipo para el proceso de Rendición de Cuentas 2025-HGSF.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
La presente reunión se realiza con el propósito de coordinar el proceso institucional de elaboración del informe de Rendición de Cuentas 2025, definir responsabilidades por área y garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Durante el análisis del proceso se acordó que los aspectos identificados como limitaciones operativas o administrativas en la gestión institucional del período 2025 serán incorporados en el informe institucional como oportunidades de mejora, sustentadas en información técnica, indicadores institucionales y análisis de gestión, evitando personalizar responsabilidades y privilegiando un enfoque de mejora continua de la gestión pública.		
DETALLE	CRITERIO	UNIDAD RESPONSABLE
Informe de Gestión para el proceso de Rendición de Cuentas 2025.	El informe debe incluir los indicadores de desempeño, cumplimiento de objetivos y las oportunidades de crecimiento relevantes ocurridas en el área médica, para ello, se debe contar con los informes de Gestión de todas sus áreas de gestión, como las Direcciones Técnicas y Jefaturas.	DIRECCIÓN MÉDICA
Colaborar en toda la logística correspondiente a Tic's para el proceso de Rendición de Cuentas.	De ser el caso solicitar permisos para obtener mayor ancho de banda para evitar problemas de conectividad. Preparar la logística correspondiente a la grabación del video del proceso de Rendición de Cuentas.	UNIDAD DE TIC'S



HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

Nro. 01-HGSF

05-03-2026

ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – REVISIÓN PROPUESTA

El informe de Rendición de Cuentas:	Este documento debe concebirse no solo como un informe de rendición de cuentas, sino también como una herramienta de análisis para identificar y aprovechar las oportunidades de crecimiento en la gestión, tomando como base los informes remitidos por cada área de gestión de esta casa de salud. Considerando la complejidad de nuestro hospital, el informe elaborado por Servicios Generales debe detallar el estado de los servicios auxiliares indispensables para la atención médica, tales como: • Limpieza y Desinfección • Mantenimiento: Estado preventivo y correctivo de la infraestructura y equipos Médicos. • Seguridad y Vigilancia. • Alimentación. • Lavandería. • Bodega Central. • Activos Fijos. El informe correspondiente a la Unidad de Compras Públicas, debe contener un análisis de eficiencia económica que detalle el ahorro generado en los procesos adjudicados mediante Subasta Inversa Electrónica (SIE) durante el ejercicio fiscal 2025. Corresponde a la Jefatura Financiera la entrega del análisis sobre la ejecución presupuestaria por grupo de gasto, junto con el estudio de facturación frente a costos operativos y demás análisis de sus áreas de gestión. La Jefatura de Talento Humano entregará un análisis del distributivo que detalle la brecha de personal actual y las acciones ejecutadas para cubrir la demanda de profesionales. La unidad de Planificación, entregará un análisis de la batería de indicadores que se encuentra en la herramienta del IESSPR, así como el análisis de la ejecución del PAC, la producción hospitalaria y las recomendaciones por parte de las entidades de control. Comunicación Social, elaborar el detalle de todas las difusiones y comunicaciones de la gestión institucional, el listado de los medios de comunicación en los que pautaron publicidad y propaganda: art. 70 reglamento a la ley orgánica de comunicación.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
--	---	---------------------------------

	HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO	Nro. 01-HGSF 05-03-2026
	ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – REVISIÓN PROPUESTA	

Compromisos:	La entrega de los informes de gestión, se lo realizará dentro del plazo establecido, en el formato remitido y dentro de la propuesta definida. Detallar toda gestión efectuada con los logros alcanzados y sobre todo con las oportunidades de crecimiento determinadas, la información remitida deberá contener: • indicadores de gestión. • logros institucionales, • Análisis de ejecución presupuestaria y operativa, • Oportunidades de mejora identificadas. Cada Dirección Técnica, Jefatura y área de gestión del Hospital General San Francisco remitirá su respectivo informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual servirá como insumo técnico para la elaboración del informe institucional de Rendición de Cuentas. La unidad de Planificación del HG – SF cumplirá la responsabilidad de Coordinar el proceso de recopilación de información institucional, consolidar la batería de indicadores institucionales del sistema IESSPR, analizar la ejecución del PAC y estructurar el informe técnico preliminar del proceso de Rendición de Cuentas 2025. El área de Planificación y Estadística consolidará los insumos remitidos y elaborará el borrador del informe institucional de Rendición de Cuentas 2025. El documento final será revisado por la Dirección Administrativa y remitido para su validación institucional conforme al cronograma establecido por el CPCCS.	TODAS LAS ÁREAS CONVOCADAS
--------------	---	-----------------------------------

DISPOSICIÓN FINAL:

Las áreas convocadas deberán implementar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades a su cargo dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025, garantizando la consistencia técnica de la información remitida y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.



HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

Nro. 01-HGSF

05-03-2026

ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 – REVISIÓN PROPUESTA

FIRMAS	
RESPONSABLES	FIRMA
Esp. Esteban David Benalcázar Rodríguez Director Administrativo (e) – HGSF	
Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director Médico – HGSF	
Mgs. Esthela Elizabeth Columba Chungandro Jefa de Servicios Generales – Hospital General San Francisco.	
Espc. Freddy Wilmer Villegas Alava Jefe del Departamento Financiero – Hospital General San Francisco	
Ing. Emerson Benítez Uchuari Responsable de Tic's – Hospital General San Francisco	
Ing. Diego Armando Sánchez Lizano Responsable de Comunicación Hospital General San Francisco	
Sr. Julio César Mideros Pérez Responsable Área de Planificación y Estadística - Hospital General San Francisco	